



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034 -2020-SENAMHI/OA

Lima, 29 de Abril de 2020

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000080-2020-SENAMHI-UA de fecha 14 de abril de 2020, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D000063-2020-SENAMHI-UA-ECC, de fecha 08 de abril de 2020, el cual contiene el Informe Técnico N° 003-2020-SENAMHI/OA-UA-CP, de fecha 08 de abril de 2020, elaborado por el Coordinador de Control Patrimonial, sobre la baja y disposición de un (01) vehículo de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece como parte de las funciones de la Oficina de Administración, dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del artículo 8 que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI forma parte integrante del citado Sistema;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual establece en sus literales j) y k.1), artículo 10, que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar la baja y disposición de sus bienes; asimismo, en su artículo 118 señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificatoria, establece en su numeral 5.5 que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la precitada Directiva señala que: *“La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”*; y, el numeral 6.2.2 literal a) de la Directiva en mención, contempla al “Estado de Excedencia” como la causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el acto de disposición mediante la modalidad de donación, se da acorde a lo señalado en el literal c) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y el numeral 6.5.1.1 de la citada Directiva menciona que: *“La donación de bienes muebles implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0084-2019-SENAMHI/OA del 10 de julio de 2019 se aprobó la afectación en uso del vehículo de placa PGS-970 de propiedad del SENAMHI a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el plazo de un (01) año, plazo que se encuentra vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo mediante Oficio N° 030-2020-ALC/MDCH del 27 de febrero de 2020 solicitó al SENAMHI la donación del vehículo de placa PGS-970, que mantiene en posesión y uso a través de la afectación en uso, para sus fines institucionales;

Que, de acuerdo a lo señalado y en afán de procurar la optimización en el uso de los bienes del Estado que no son de necesidad del SENAMHI, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe Técnico N° 003-2020-SENAMHI/OA-UA-CP, de fecha 08 de abril de 2020, emite opinión favorable para llevar a cabo la baja de la referida unidad vehicular por la causal de “Excedencia”, en consideración a que dicho vehículo actualmente se encuentra afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por lo que no resulta de utilidad para el SENAMHI para el cumplimiento de sus fines institucionales, máxime si cuenta con una antigüedad de más de veinte (20) años;

Que, asimismo, el vehículo propuesto para la baja no cuenta con deudas o multas de tránsito pendientes de pago y se encuentra libre de afectaciones, según se aprecia del contenido de la Boleta Informativa expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú – DIPROVE; documentos que forman parte del expediente;

Que, adicionalmente a ello, es importante señalar que en el Informe Técnico N° 003-2020-SENAMHI/OA-UA-CP, de fecha 08 de abril de 2020, Control Patrimonial señala que es procedente llevar a cabo el acto de disposición bajo la modalidad de donación, acorde a lo señalado en el literal c) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN, a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en virtud al pedido de donación efectuado por dicho Municipio;

Que, por otro lado, cabe precisar que, de aprobarse el pedido de donación de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, esta situación calificaría como causal de extinción “Renuncia a la Afectación” respecto a la afectación en uso otorgada a su favor mediante Resolución Directoral N° 0084-2019-SENAMHI/OA respecto del vehículo de placa PGS-

970, de conformidad con lo señalado en literal b) del numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, mediante la Nota de Elevación del visto, ha emitido opinión favorable para que se apruebe la baja y disposición recomendada por el Coordinador de Control Patrimonial en el Informe Técnico precedente;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la baja y la donación del vehículo de placa PGS-970 a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; l

Con los vistos de la Directora de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinadora (e) de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la extinción de la afectación en uso por la causal de "Renuncia a la Afectación" de la unidad vehicular con placa de rodaje PGS-970 de propiedad del SENAMHI, aprobada con Resolución Directoral N° 0084-2019-SENAMHI/OA del 10 de julio de 2019, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Aprobar la baja por la causal de "Estado de Excedencia" de la unidad vehicular con placa de rodaje PGS-970 de propiedad del SENAMHI, con un valor total neto contable actualizado de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Sol), cuyas características técnicas se detallan en el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad para que excluyan del registro patrimonial y contable respectivamente, el bien mueble cuya baja se aprueba.

ARTICULO 4.- Aprobar el acto de disposición mediante la modalidad de donación de la unidad vehicular con placa de rodaje PGS-970 a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyas características técnicas se detallan en el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 5.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento, unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del acta de entrega - recepción correspondiente.

ARTICULO 6.- Los trámites y gastos de transferencia de propiedad vehicular serán por cuenta y cargo de la entidad beneficiaria, debiendo remitir copia de la tarjeta de identificación vehicular donde conste como titular registral, en el plazo de noventa (90)

días hábiles de notificada el presente Resolutivo, así como la entidad beneficiaria está obligada a asumir los daños y gastos producidos con fecha y hora posterior a la entrega - recepción del vehículo, quedando el SENAMHI exonerado de cualquier responsabilidad futura.

ARTICULO 7.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad del SENAMHI para los fines pertinentes; así como, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del modo señalado en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por Resolución N° 084-2018/SBN.

Regístrese y Comuníquese



CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de Administración

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
SENAMHI

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034 -2020-SENAMH/IOA

Vehículo de propiedad del SENAMHI cuya baja y donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo se aprueba

Item	Descripción	Marca	Modelo	Carocearia	Numero de Serie	Numero de Motor	Color	Año	Placa de Rodaje	Código Patrimonial (SBN)	Estado	Fecha de Registro	Valor de Adquisición (S/.)	Deprec. Acumulada al 31.03.2020 (S/.)	Valor Neto al 31.03.2020 (S/.)	Cha. Contable
1	Camioneta	Nissan	CBEULCFD22SWNDAG	Pickup cabina doble	JN1CBUD220000290	Z24977451Y	Blanco	1997	PGS-970	678250000006	Regular / Operativo	26/08/1997	40,184.25	40,183.25	1.00	1503.0101

  